

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL**

CÓDIGO: 6010

VERSIÓN No. 1.0

Fecha:

REVISADO POR: Director Técnico de Talento Humano	Dra. Piedad Roa Carrero	_____
CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBADO POR: Director Técnico de Planeación	Dr. Elemir Eduardo Pinto Diaz	_____
CARGO	NOMBRE	FIRMA

COPIA No.

No. DE FOLIOS: 12

1. OBJETIVO:

Determinar y definir las estrategias y criterios para la promoción y prevención de los riesgos profesionales durante el año siguiente, tanto de la salud física como mental de los funcionarios de la entidad con el fin de protegerlos de los riesgos ocupacionales y ubicarlos en un ambiente adecuado de trabajo, enmarcado en el Programa de Salud Ocupacional como lo enuncia la ley, analizando y evaluando con la ARP las acciones desarrolladas.

2. ALCANCE:

Inicia con la definición de las estrategias y criterios para la promoción y prevención de los riesgos, por cada uno de los subprogramas (subprograma de Medicina Preventiva, Medicina de Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial) y termina con la evaluación conjunta con la ARP de las acciones desarrolladas

3. BASE LEGAL:

- Título III de la Ley 9 de 1979, “Por la cual se reglamentan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones”.
- Resolución 024000 de mayo 22 de 1979, “Por la cual se reglamentan normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- Decreto 614 de marzo 14 de 1984, “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”.
- Resolución 2013 de 1986,” por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios de salud ocupacional.
- Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional”.
- Resolución 6398 de 1991, “Por la cual se establece los procedimientos en materia de salud ocupacional”.
- Decreto 1843 de 1991, “Por el cual reglamenta parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de Plaguicidas”. Modificado por los decretos 4368 del 2006, 5213 del 2003 y 1840 de 1994.
- Resolución 1075 de 24 de marzo 1992, “Por la cual se reglamenta actividades en materia de Salud Ocupacional”.
- Decreto 1295 del 22 junio de 1994, “Por el cual se determina la organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales en desarrollo de la Ley 100 de 1993”.
- Decreto 326 de 1996, “ Por el cual se organiza el Régimen de Recaudación de Aportes para el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”

- Decreto 1832 de 1994, "Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales".
- Decreto 2090 de 2003, artículo 11 de 2003, "Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades"
- Decreto 2644 de 1994, "Por el cual se expide la tabla única para las indemnizaciones, por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente".
- Decreto 1607 de 2002 "por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1530 de 1996," Por el cual reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994".
- Ley 776 de 2002, "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Circular Unificada: del 29 de abril de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social- Dirección General de Riesgos Profesionales.

4. DEFINICIONES :

CRONOGRAMA: Es el registro pormenorizado del plan de acción del programa, el cual se elabora para un periodo de un año.

HIGIENE INDUSTRIAL: Desarrolla medidas preventivas y correctivas que eliminen o reduzcan al máximo los factores de riesgo ambiental y que generan en el trabajador expuesto a ello enfermedad profesional, deterioro de la salud, malestar o incomodidad e ineficiencia en el trabajo.

INTERVENCIÓN: Son los mecanismos que debe utilizar la entidad tanto en la fuente, en el medio como en el trabajador, con el fin de priorizar la acciones para mejorar cada uno de los factores de riesgos.

PREVENCIÓN: es el conjunto de acciones encaminadas a modificar los hábitos poco saludables de la población hacia otros más adecuados. Con esto se consigue evitar que los factores de riesgo actúen sobre un órgano concreto y causen en él alteraciones que puedan generar una enfermedad.

RIESGO: Probabilidad de que un objeto, material, sustancia o fenómeno pueda potencialmente originar un daño a las personas o a la propiedad.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Detecta, analiza, controla y previene los factores de riesgo específicos y generales existentes en las áreas de trabajo, que contribuyan como causa real o potencial a los accidentes de trabajo. Asimismo, generan acciones que permitan orientar las conductas humanas en los momentos antes, durante y después de las posibles emergencias en función de su origen

SUBPROGRAMA DE MEDICINA DE TRABAJO: Conjunto de acciones mediante las cuales se busca proteger a los funcionarios de los riesgos presentes en el ambiente laboral y prevenir todo daño a la salud que pueda derivarse de las condiciones materiales y organizacionales en los cuales desempeña su trabajo.

También investiga y analiza la profesionalidad de las enfermedades que puedan padecer los funcionarios.

SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA: Conjunto de acciones que pretende controlar los factores no ocupacionales que puedan deteriorar la salud de los funcionarios, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades de origen común y de esta forma contribuir al bienestar de la población trabajadora.

TRATAMIENTO: Es un procedimiento que debe implementarse con el propósito de disminuir o eliminar los factores de riesgo que ya se encuentran presentes en la situación de trabajo y que generan lesiones a la salud o pérdidas para la organización.

También investiga y analiza la profesionalidad de las enfermedades que puedan padecer los funcionarios.

5. REGISTROS:

- Memorando.
- Programa de Salud Ocupacional.
- Acta ejecución de actividades.
- Actas del Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- Informe de gestión del programa de salud ocupacional.
- Memorando remitido.
- Informes de evaluación de actividades P.S.O.

6. ANEXOS:

Estructura para elaborar el Programa de Salud Ocupacional. Formato código 6010001.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
ELABORACIÓN				
1	Profesional Especializado Universitario y/o	<p>Defina las estrategias y criterios para la promoción y prevención de los riesgos profesionales durante el año siguiente.</p> <p>Realiza los cambios en las estrategias y criterios, con base en el análisis y conclusiones obtenidas.</p>		
2	Profesional Especializado Universitario y/o	Elabora el Programa de Salud Ocupacional		Ver anexo 1
3	Profesional Especializado Universitario y/o	Presenta al Director Técnico de Talento Humano el Programa de Salud Ocupacional para su aprobación	Memorando	Con Resolución 009 del 2004, se crea y conforma el Grupo Técnico de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente Laboral de la Contraloría de Bogotá, D. C.
4	Director Técnico de Talento Humano	Revisa y firma el programa de Salud Ocupacional	Programa de Salud Ocupacional	<p>Si hay observaciones se devuelve a los profesionales correspondientes para los respectivos ajustes.</p> <p>Si no hay observaciones firma.</p>

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
EJECUCIÓN				
5	Profesional Especializado Universitario y/o	Coordina con la ARP correspondiente, las EPS y organismos de apoyo la ejecución de las actividades contenidas en el P.S.O. Solicita apoyo al Comité Paritario de Salud Ocupacional y en la Oficina Asesora de Comunicaciones, para la sensibilización y vinculación de los funcionarios a las diferentes actividades.	Acta ejecución de actividades.	
6	Profesional Especializado	Informa al Comité Paritario de Salud Ocupacional sobre el desarrollo de las actividades y cambios en el cronograma	Actas del Comité Paritario de Salud Ocupacional.	En reuniones mensuales ordinarias o en las extraordinarias que convoque el Presidente.
7	Director Técnico de Talento Humano	Supervisa, apoya y promueve el desarrollo de las actividades del Programa de Salud Ocupacional		En los Comités Directivos informa y promueve la promoción y prevención de los riesgos profesionales.
EVALUACIÓN				
8	Profesional Especializado Universitario y/o	Aplica los indicadores de evaluación, según la periodicidad de los mismos. Informa y socializa los resultados.		

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	OBSERVACIONES
9	Profesional Especializado Universitario y/o	Analiza los resultados de los indicadores		
10	Profesional Especializado Universitario y/o	Elabora el informe de gestión del programa correspondiente	Informe de gestión del programa de salud ocupacional.	
11	Profesional Especializado Universitario y/o	Envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones el Informe de Gestión para su divulgación.	Memorando remitido.	Por la importancia de las actividades que se manejan, éstas deben ser socializadas y difundidas por la oficina de Comunicaciones con el aval del Comité Paritario de Salud Ocupacional en donde la presidenta es la Directora de Talento Humano, responsable del proceso.
12	Profesional Especializado universitario y o	Analiza y evalúa conjuntamente con la ARP correspondiente las acciones desarrolladas.	Informes de evaluación de actividades P.S.O.	Los resultados y recomendaciones se tomarán como insumo para la elaboración del P.S.O para el siguiente año.

ANEXO 1

ESTRUCTURA PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Actividad Económica
- 1.2. Reseña Histórica
- 1.3. Ubicación Geográfica y Vecindario
- 1.4. Misión, Visión y Filosofía Corporativa
 - 1.4.1. Misión Institucional
 - 1.4.2. Visión
 - 1.4.3. Filosofía Corporativa
- 1.5. Talento Humano Institucional
- 1.6. Riesgos Profesionales
 - 1.6.1. Clasificación
 - 1.6.2. Amparo de la Contingencia ATEP
- 1.7. Política Institucional en Salud Ocupacional
 - 1.7.1. Declaración
 - 1.7.2. Principios de Desempeño Personal
 - 1.7.3. Principios de Desempeño Organizacional
 - 1.7.4. Logros
 - 1.7.5. Estrategias
- 1.8. Reglamento de Higiene y Seguridad
- 1.9. Organización Interna para el Sistema General de Riesgos Profesionales
 - 1.9.1. Funciones
 - 1.9.2. Talento Humano
 - 1.9.3. Recursos Locativos y Tecnológicos
 - 1.9.4. Estructura de Costos
 - 1.9.5. Comité Paritario de Salud Ocupacional

2. MARCO LEGAL

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Generalidades

3.2. Conceptos Básicos en Salud Ocupacional

4. PROCESOS DE TRABAJO

4.1. Procesos de Calidad

4.1.1. Procesos Misionales

4.1.2. Procesos de Apoyo

5. PROCESO DE SALUD OCUPACIONAL

5.1. Condiciones de Trabajo

5.1.1. Autoreportes y Hojas de Reporte

5.1.2. Visitas e Inspecciones

5.1.3. Factores de Riesgo

5.2. Condiciones de Trabajo

5.2.1. Autoreporte de Condiciones de Salud

5.2.2. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos y de Retiro

5.2.3. Estadísticas de Morbilidad

6. PRIORIZACIÓN

6.1. Objetivos Generales

6.2. Objetivos Específicos

6.3. Intervención

6.4. Cronograma

7. ACTIVIDADES GENERALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

7.1. Fichas Toxicológicas

7.1.1. Hipoclorito de Sodio

7.2. Plan Institucional de Gestión Ambiental

7.3. Plan de Inducción y Entrenamiento

7.4. Plan General de Mantenimiento

7.5. Demarcación y Señalización

7.6. Investigación de Accidentes de Trabajo

7.7. Incidentes de Trabajo Reubicaciones Laborales

7.8. Recreación y Cultura

7.9 Plan Integrado para Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – PIPAED

7.9.1. Objetivo General

7.9.2. Objetivos Específicos

7.10. Promoción de los Riesgos Profesionales

7.11. Campañas, Programas y Proyectos

8. INDICADORES DE GESTIÓN

8.1. Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo

8.2. Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo

8.3. Índice de Lesiones Incapacitantes de Accidentes de Trabajo

8.4. Índice de Frecuencia de Ausentismo

8.5. Grado de Atención de Reubicaciones Laborales por Salud Ocupacional

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

9.1. Semana de la Salud Ocupacional

9.2. Slogan

9.3. Mascota

9.4. Publicaciones

9.5. Otras

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. Conclusiones

10.2. Recomendaciones

11. PROTOCOLO

ANEXOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FORMATO CÓDIGO 6010001

OBSOLETO